

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCION S.B. No. 64 - 2001
(De 11 de octubre de 2001)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINO,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución S.B. No. 12-2001 de 22 de febrero de 2001 de la Superintendencia de Bancos, se autorizó la liquidación voluntaria de **BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.**, a partir del 31 de marzo de 2001, mediante la transferencia de todos sus activos, pasivos y operaciones al **BANCO SANTANDER (PANAMA), S.A.**, previa autorización del cliente y conforme al Plan de Liquidación presentado a la Superintendencia.

Que, por intermedio de Apoderados Especiales, **BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.** (en liquidación), ha solicitado a esta Superintendencia aprobar un nuevo Plan de Liquidación, que reemplazaría al aprobado mediante la Resolución S.B. No. 12-2001 de 22 de febrero de 2001 de la Superintendencia de Bancos;

Que la solicitud presentada por **BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.** obedece principalmente al hecho de que **BANCO SANTANDER (PANAMA), S.A.** ha decidido abstenerse de llevar a cabo el Negocio de Banca en Panamá, y únicamente llevar a cabo operaciones que se perfeccionen en el exterior al amparo de una Licencia Internacional;

Que la solicitud de **BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.** no presenta objeciones, estimándose procedente la autorización solicitada; y

Que, de conformidad con los Artículos 88 y 17 Numeral 34 del Decreto Ley No. 9 de 1998, corresponde a la Superintendente de Bancos autorizar solicitudes como la presente.

RESUELVE

ARTICULO UNICO: Apruébese el nuevo Plan de Liquidación presentado por **BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.** en reemplazo del que fuera aprobado mediante Resolución S.B. No. 12-2001 de 22 de febrero de 2001 de la Superintendencia de Bancos, el que conllevaba la transferencia de todos sus activos, pasivos y operaciones al **BANCO SANTANDER (PANAMA), S.A.**

Dado en la ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de octubre de dos mil uno (2001).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINO,



Enrique Arturo de Obarrio